



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/72012 y 184/72186

25/03/2015

187300 y 187475

AUTOR/A: SÁNCHEZ DÍAZ, María Carmen (GS)

RESPUESTA:

La política de CORREOS de adecuación de los medios a las necesidades, constituye una acción permanente en la que se aplican criterios de racionalización y eficiencia, preservando el adecuado cumplimiento de las obligaciones de servicio público de la compañía. Para ello, se analizan todas las variables que afectan a la determinación de las necesidades de personal en las respectivas unidades, como puede ser la actividad postal gestionada, la evolución de la población (concentración, densidad), puntos de entrega y distancia entre ellos, la tecnificación de tareas, incrementando o disminuyendo los efectivos en función del resultado de los análisis efectuados. Además, se tienen en cuenta las singularidades propias de cada entorno, los posibles desequilibrios de cargas de trabajo y las posibles carencias o deficiencias allí donde se detecten.

En la evolución de la plantilla de CORREOS siempre se ha primado la eficiencia, el adecuado cumplimiento de las obligaciones de servicio público y la conciliación de los intereses de la empresa y de los empleados. A este respecto, se han incrementado los recursos cuando ha sido necesario y se han ajustado cuando la evolución de estas variables lo ha determinado.

Por otra parte, estos cambios en la plantilla no implican una merma en la calidad, pues la provincia de Cádiz tiene unos niveles de calidad por encima de los parámetros exigidos en la prestación del servicio postal universal.

Por último, en relación con la contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas en 2015, se pone de manifiesto que la Comisión de Economía y Competitividad del Senado, actuando con competencia legislativa delegada, ha aprobado el pasado 14 de julio el Proyecto de Ley de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social (procedente del Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero), en cuya Disposición final decimocuarta se recoge la modificación de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, modificación que se introdujo a través de una enmienda propuesta por el Grupo Popular del Congreso.

Madrid, 27 de julio de 2015